

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de Proceso : Ejecutivo

Radicación : 11001310301920240013200

Se niega el mandamiento de pago respecto de los documentos denominados facturas electrónicas de venta en la medida que, si bien se aportó al protocolo la representación gráfica de tales soportes, al verificar su registro ante la Dirección de Impuestos y Adunadas Nacionales-DIAN no se observan inscritos los eventos referidos a la fecha de envío, el acuse de recibo, las condiciones de pago como tampoco la aceptación de las facturas por parte de la demandada. Presupuestos contenidos tanto en el art. 774 del C. de Co., como en los Decretos 1074 de 2015 y 1154 de 2020.

Por lo anterior no pueden ser considerados como títulos ejecutivos las aludidas diligencias, atendiendo la previsión de las mencionadas disposiciones legales.

Toda vez que el libelo en mención fue allegado de manera digital no hay lugar a ordenar su devolución

## **NOTIFÍQUESE**

## ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA JUEZ

## JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy <u>02/04/2024</u> se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 54

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20fec84695f183d4653fd8b1ab92fbc41b5d3144dfde3dc0558bb03ae2e61c1c**Documento generado en 01/04/2024 05:05:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica